



RESOLUCIÓN No. 547 DE 20
(02 NOV 2022)

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se hace un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital 551 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento”*.

Que mediante el artículo 2° del Decreto Distrital No. 551 de 2021, se establecieron las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., entre las cuales se encuentra:

“1. Conceder Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal y directivo docentes de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito.”

Que mediante radicados Nos. 3-2022-29889 del 19 de octubre de 2022 y 3-2022-30863 del 28 de octubre de 2022, la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó se conceda a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico Código 009 Grado 08 de la misma dependencia, comisión de servicios al exterior por los días 6 y 7 de noviembre de 2022, para asistir como designada de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., en el LIII Comité Ejecutivo UCCI y XXIX Reunión de Alcaldes de Centroamérica, México y El Caribe, así como en otros eventos, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Que la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, asistirá a los siguientes eventos:

-6 de noviembre de 2022, reunión con la Alcaldesa de Santo Domingo, Rosa Carolina Mejía Gómez, con quien se abordarán temas relacionados con el modelo de la región metropolitana, el

 Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se hace un encargo”

proyecto “*Tren Metropolitano de Santo Domingo*” y la conservación del patrimonio cultural y al coctel de bienvenida de los participantes en la reunión.

- 7 de noviembre de 2022, asistirá a la LIII Reunión del Comité Ejecutivo de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas – UCCI, de acuerdo con la invitación que fue extendida por la doctora Ana Román, Directora General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas – UCCI, donde se tratarán entre otros temas, los siguientes: 1) Lectura y aprobación del acta de la 52 Reunión del Comité Ejecutivo; 2) Informe de gestión y económico de la Secretaría General de la UCCI; 3) Aprobación de la ciudad sede y fecha de la XX Asamblea General 2023; 4) Intervención de los Vicepresidentes de la UCCI, Territoriales y Temáticos, 5) Aprobación inicial de la condiciones de observadores en la Asamblea Principal y de la ampliación de la UCCI a nuevas ciudades asociadas en razón de su relevancia geográfica y vinculación cultural e histórica con la región Iberoamericana. Así mismo, participará en la XXIX Reunión de Alcaldes de Centroamérica, México y el Caribe, y en la entrega certificados de “*Huésped Distinguido de Santo Domingo*” a los miembros de las delegaciones.

Que la asistencia de la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, se considera procedente toda vez que la dependencia encargada de liderar y coordinar el accionar internacional de la Alcaldía Mayor para que a través de cooperación, las redes internacionales y el diálogo político se posicione a la ciudad de Bogotá a nivel internacional; y por el otro, se relacionan con su función de propender por fortalecer y diversificar los diferentes vínculos del Distrito Capital con gobiernos locales, nacionales, redes de ciudades, así como con organismos internacionales.

Que, aunado a lo anterior, lo enunciado también se enmarca dentro de las siguientes funciones de la Directora, a saber:

- *“Fomentar el intercambio de experiencias entre la Alcaldía Mayor de Bogotá con los diversos actores internacionales en temas estratégicos y prioritarios tanto en la agenda local de la ciudad de Bogotá como en la agenda global.”*
- *Proponer lineamientos generales que guíen la actuación de la Alcaldía Mayor en los organismos multilaterales, programas, mecanismos y foros nacionales e internacionales, en materia de cooperación internacional y relaciones internacionales.*
- *Identificar y gestionar las acciones de vinculación institucional en los diferentes escenarios internacionales y nacionales con el objeto de promover y aprovechar los beneficios de programas internacionales en los cuales se considere estratégica la participación de la ciudad de Bogotá.*

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se hace un encargo”

- *Impulsar la internacionalización de Bogotá mediante la identificación de mejores prácticas para ofertar a otros gobiernos, así como gestionar la captura de buenas prácticas del mundo que le permitan a la Ciudad responder a los nuevos retos*
- *Planear, ejecutar y promover las acciones internacionales de la ciudad de Bogotá, fungiendo como el enlace institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá ante otros gobiernos locales y nacionales extranjeros, redes internacionales de ciudades, organismos internacionales, el cuerpo diplomático acreditado en la ciudad y las misiones de Colombia en el extranjero”.*

Que la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas - UCCI, organización internacional no gubernamental de carácter municipal, sin ánimo de lucro, cubrirá los gastos de la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, correspondientes a tiquetes aéreos en las rutas Bogotá – Santo Domingo - Bogotá, del alojamiento por la noche del 6 de noviembre de 2022, desayuno y almuerzo del 7 de noviembre de 2022.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 6 de noviembre de 2022, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 901 del 27 de mayo de 2022 y la suma de OCHENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$80US) para el pago de traslados internos.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario conceder comisión de servicios al exterior, por los días 6 y 7 de noviembre de 2022, a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, de acuerdo con el itinerario del vuelo.

Que, durante el término de la comisión, la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se hace un encargo”

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Proyección Internacional de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma Secretaría.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1º- Conceder comisión de servicios al exterior por los días 6 y 7 de noviembre de 2022, a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para participar como designada de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., en el LIII Comité Ejecutivo UCCI y XXIX Reunión de Alcaldes de Centroamérica, México y El Caribe, así como en otros eventos, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en el formato establecido para tal fin, denominado “4232000-F-1154 informe de comisión”.

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se hace un encargo”

Artículo 2º- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 6 de noviembre de 2022, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 901 del 27 de mayo de 2022, y la suma de OCHENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$80US) para el pago de traslados internos.

Artículo 3º- Encargar por los días 6 y 7 de noviembre de 2022, a la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma entidad.

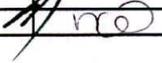
Artículo 4º- Comunicar a las doctoras LUZ AMPARO MEDINA GERENA y LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, a la Subdirección de Proyección Internacional, a la Subdirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los


02 NOV 2022
MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

| Nombre | Cargo | Labor | Firma |
|---------------------------------|----------------------------|----------|---|
| Martha Lucía Noguera Baquero | Asesora | Revisó | |
| Luz Karime Fernández Castillo | Subsecretaria Corporativa | Aprobó |  |
| Julio Roberto Garzón Padilla | Director de Talento Humano | Revisó | |
| Natalia Stefania Walteros Rojas | Contratista | Proyectó |  |